

COMPROBANTE DE GASTOS

\$ 6,000

IMPORTE (EN LETRA)

Seis Mil pesos 00/100 m.n.

CONCEPTO

Denuncia, Acreditación e Informes de la Policía de Investigación y de Perito en Mecánica, se pagó a cada uno de las 3 autoridades 2,000.00 pesos con la finalidad de ahorrar tiempos y no presentar la unidad que había sido recuperada

CARGUESE A:

| No. DE CUENTA | N O M B R E | IMPORTE |
|---------------|-----------------------------|-------------|
| | Marco Antonio Almaraz López | \$ 6,000.00 |

| CONTROL | FECHA | AUTORIZADO POR | RECIBIDO POR |
|---------|------------|-------------------------------|--------------|
| | 29/11/2024 | Lic. Keico Denise Ochoa Gómez | |

 2053



FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE VERACRUZ-LIAVE
UNIDAD INTEGRAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA
DELEGACIÓN DE JUSTICIA - DISTRITO JUDICIAL, CORDOBA, VERACRUZ.

CONSTANCIA. - En la Heroica ciudad de Córdoba, Veracruz siendo las 11:20 horas, del día veinticuatro del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, el suscrito Licenciado RUBEN ORTIZ REYES, Fiscal Sexto de la Unidad Integral de Procuración de Justicia con residencia en esta ciudad de Córdoba Veracruz. HACE CONSTAR, Que se recibe comparecencia del C. MARCO ANTONIO ALMARAZ LOPEZ, quien en representación y como Apoderado Legal de la Empresa "Agropecuaria la Fortuna S.A. DE C.V.," pone del conocimiento hechos constitutivos de delito de Robo, en contra de Quienes resulten responsables, lo que se asienta para su debida constancia. CONSTE. -----

FISCAL SEXTO DE LA UNIDAD INTEGRAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL
XIV DISTRITO JUDICIAL - CORDOBA, VER

LIC. RUBEN ORTIZ REYES.

ACUERDO. - En la Heroica ciudad de Córdoba, Veracruz siendo las 11:20 horas, del día veinticuatro del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. -----

VISTA: La constancia que antecede mediante la cual se recibe comparecencia del C. MARCO ANTONIO ALMARAZ LOPEZ, quien en representación y como Apoderado Legal de la Empresa "Agropecuaria la Fortuna S.A. DE C.V.," pone del conocimiento hechos constitutivos de delito de Robo, en contra de Quienes resulten responsables, me permito invocar el siguiente:-----

FUNDAMENTO.-----

Constitución General de la República.- 16, 17, 18, 20, 21.
Constitución Política Local.- 67.
Código Nacional de Procedimientos Penales.- 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 90, 91, 92, 104, 105, 106, 109, 110, 127, 128, 129, 130, 131, 211 fracción I inciso a), 212, 213, 214, 215, 216, 218, 221, 222, 223, 224, 225, 227, 259, 260, 261, 263, 267, 356, 360, 363, 368.

Acuerdo General por el que se instituyen diversas disposiciones de orden sustantivo de Observancia General y de Actuación Ministerial, Pericial y Policial de la Procuraduría General de Justicia, conforme a los esquemas Establecidos en el Sistema Procedimental Penal Acusatorio y Oral, publicado en la Gaceta Oficial del Estado el día diez de Mayo del 2013.- 5, 6, 7. Decreto 297 que declara la entrada en vigor del código nacional de procedimientos penales en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y establece los términos de su aplicación gradual en los distritos Judiciales del estado.-1,2,3, 4.-

ACUERDO.-----

PRIMERO.- Inicie la presente carpeta de investigación, debiendo quedar registrada en el libro de gobierno en el orden cronológico que le corresponde, debiendo integrar la misma bajo los principios de debido proceso, Juicio previo, presunción de inocencia, imparcialidad judicial, juez previamente establecido, prohibición de doble juzgamiento, carga de la prueba, protección de la víctima, exclusividad de la investigación penal, fundamentación, motivación e interpretación conforme a la Constitución, prohibición de comunicación ex parte, oralidad, publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediatez. ---

SEGUNDO.- Gírese oficio al Delegado de la Policía Ministerial a efecto de que ordene a quien corresponda realice los siguientes ACTOS DE INVESTIGACIÓN consistentes, INSPECCIÓN DEL LUGAR; investigar los eventos descritos a fin de determinar la realidad histórica de los mismos, indagando nombres y domicilios de testigos y personas que participaron en el hecho, realizando las entrevistas respectivas.- Recabar todos aquellos datos de prueba pertinentes para el esclarecimiento de los hechos. -----

TERCERO: Gírese oficio al Delegado de los Servicios Periciales, con la finalidad que designe perito que corresponda, realice CRIMINALISTICA DE CAMPO CON SECUENCIA FOTOGRÁFICA, INSPECCIÓN OCULAR, en el lugar de los hechos y el que corresponda respecto de las agresiones sufridas por las víctimas, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8, 16, 21 de la Constitución política



Fiscalía General del Estado de Veracruz-Llave
Unidad Integral de Procuración de Justicia.

EN LA CIUDAD DE CORDOBA, VERACRUZ, AL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EL SUSCRITO LICENCIADO RUBEN ORTIZ REYEZ FISCAL SEXTO DE LA UNIDAD INTEGRAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DISTRITO XIV EN CORDOBA, VERACRUZ. -----

HACE CONSTAR

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTES DE 27 (VEINTISIETE FOJAS UTILES), SON CONSTANCIAS FIELES DE SU ORIGINAL QUE CONSTAN DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO CRB/DXIV/F6/2409/2024 DEL ÍNDICE DEL LIBRO DE GOBIERNO DE LA UNIDAD INTEGRAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE ZONA CENTRO CORDOBA, VERACRUZ, RADICADA EN ESTA FISCALIA A MI CARGO.-LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 86 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.-

FISCAL DE SEXTO DE LA UNIDAD INTEGRAL DE PROCURACIÓN
DE JUSTICIA DISTRITO XIV, CORDOBA, VERACRUZ

LIC. RUBEN ORTIZ REYES



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE VERACRUZ LLAVE
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
U.I.P.J DISTRITO XIV
CORDOBA VER